

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1995.

VISTO la Resolución del Rectorado N° 737/95 por la cual se delega en la representación unificada de la parte empleadora para su discusión en el proceso de negociación colectiva los temarios a tratar, y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos se realizaron en base a las consultas realizadas en el Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional del día 11 de agosto de 1995.

Que por Resolución C.E. N° 62/95 de fecha 12 de septiembre el Consejo Interuniversitario Nacional propone, a partir de las propuestas recibidas de las distintas Universidades, unificar el temario para la negociación colectiva del nivel general de la paritaria no docente.

Que en principio, lo propuesto en el Anexo II de la resolución del Rectorado N° 737/95 es coincidente con lo recomendado a posteriori por el Consejo Interuniversitario Nacional, aunque con otro ordenamiento.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

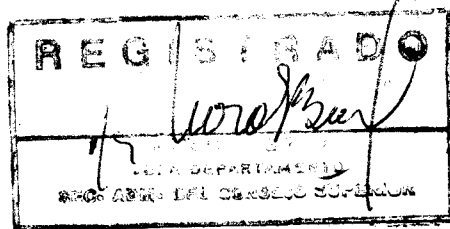
ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución del Rectorado N° 737/95 y delegar en la representación unificada de la parte empleadora para su discusión en el proceso de negociación colectiva, los temarios que figuran como Anexos I y II.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 401/95

Ing. NEOREN PEDRO FRANCO  
VICERRECTOR a/c

Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO



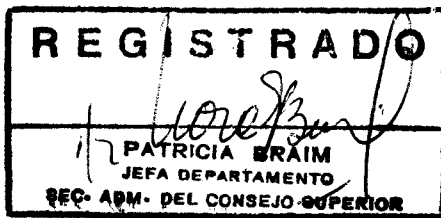
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ANEXO I

RESOLUCION Nº 401/95

**TEMARIO GENERAL PARA LA DISCUSION PARITARIA DE LOS TRABAJADORES  
DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES**

1. Ambito y normas de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo, derechos laborales y gremiales. Temario de discusión y metodología de trabajo.
2. Nomenclador de cargos, funciones y dedicaciones.
3. Remuneraciones: cargo testigo, porcentajes e índices.
4. Condiciones de trabajo.
5. Régimen de licencias y franquicias.
6. Ciudadanía universitaria, derechos y obligaciones.
7. Salario.

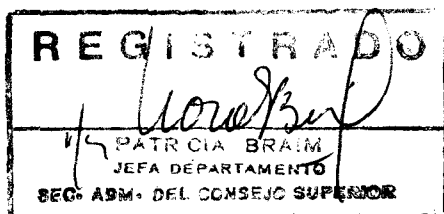


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ANEXO II  
RESOLUCION Nº 401/95

**TEMARIO GENERAL PARA LA DISCUSION PARITARIA DE LOS TRABAJADORES NO  
DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES.**

1. Normas relativas al ámbito de aplicación vigente de la negociación colectiva de trabajo.
2. Composición y normas de funcionamiento de la Comisión de Interpretación y  
Reglamento de los acuerdos de la negociación colectiva de trabajo.
3. Derechos y deberes del no docente universitario.
  - 3.1. Derechos y deberes en general.
  - 3.2. Régimen de licencias y franquicias. Suplencias.
  - 3.3. Riesgo, antigüedad.
  - 3.4. Higiene, seguridad.
4. Salarios
  - 4.a. Discusión salarial con presupuesto y financiamiento.
  - 4.b. Discusión salarial con piso y techo de aumentos generales para todo el  
personal de las Universidades Nacionales.
  - 4.c. Discusión salarial con piso y techo de aumentos generales por  
Universidad Nacional.
  - 4.d. Discusión salarial con similares aumentos por categoría por Universidad.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

**4.3 Utilización de las partidas presupuestarias destinadas a la negociación colectiva**

(Planilla 14 anexa al Art. 18 de la Ley 24.447, reforma administrativa (no docente), \$ 40.000.000) para el régimen salarial uniforme e igualitario, para cada categoría, para la totalidad del personal no docente, incluido el personal de hospitales.

**4.f. Dar mandato al Rector para que asuma compromisos en este punto en nombre del Consejo Superior Universitario.**

- 5. Escalafón. Régimen de promociones y concursos. Organización de las juntas de calificación periódicas.**
- 6. Derechos y obligaciones gremiales individuales y colectivos.**
- 7. Régimen disciplinario.**
- 8. Régimen de seguridad social y demás beneficios sociales.**
- 9. Cláusula de paz social y compromisos procesales recíprocos durante la etapa de negociación.**

*Nv*